



Universidad de Nariño Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 017 (25 de febrero de 2021)

Por el cual se deroga el acuerdo 012 de 2021 y modifica parcialmente el Acuerdo No. 011 del 9 de febrero del 2021 (*reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección de Rectoría, Decanaturas de Facultades y Direcciones de Departamento de la Universidad de Nariño*).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 011 del 9 de febrero de 2021, este Organismo adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección de Rectoría, Decanaturas de Facultades y Direcciones de Departamento de la Universidad de Nariño para el culminar el periodo estatutario 1º de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024.

Que en el artículo 12º del acuerdo No. 011, se conformó el Comité Electoral y la Comisión de Ética, para la elección de Rector y demás directivos designados mediante procesos democráticos, así:

COMITÉ ELECTORAL:

- a) *Dos delegados designados por el Consejo Superior, quienes no deben ser miembros de ningún consejo universitario. Uno de ellos presidirá el comité.
CARLOS CORDOBA CELYS, docente del Dpto. de Diseño
PEDRO PABLO RIVAS, director del CEILAT*
- b) *Docente delegado por ASPUNAR, TULIO CÉSAR LAGOS, docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas.*
- c) *El Presidente del Consejo Superior Estudiantil, LUIS IVÁN RENGIFO CASTILLO, estudiante programa de Medicina*
- d) *Representante de la comunidad académica elegido por el Consejo Académico.
FREDDY HERNÁN VILLALOBOS, docente del Dpto. de Psicología.*
- e) *El Secretario General de la Universidad de Nariño, quien ejercerá las funciones de secretario del Comité, con voz, pero sin voto.*

Que dicho comité se instaló el jueves 11 de febrero de 2021, ante el Consejo Superior, de conformidad con el calendario electoral.

Que mediante oficio CEILAT – 064 del 15 de febrero de 2021, el profesor Pedro Pablo Rivas, agradece la postulación como delegado del Consejo Superior ante el Comité Electoral, sin embargo, presenta renuncia irrevocable a dicha delegación a partir de la fecha.

Que mediante acuerdo No. 012 del 19 de febrero se modificó el artículo 12º del acuerdo 011, en el sentido de designar al dr. Christian Alexander Pereira, Director del CIESJU en reemplazo del profesor Pedro Pablo Rivas; sin embargo, mediante correo electrónico del 23 de febrero del año en curso, el dr. Pereira expresa que de conformidad con el reglamento electoral, no le es posible aceptar la postulación como delegado del Consejo Superior ante el Comité Electoral, por su actual condición como miembro del Consejo de Posgrados, que lo inhabilita. Que algunos consiliarios del Consejo Superior, en acta 006 del 26 de febrero del presente año, postularon a dos docentes como delegados de este Consejo: Sandra Vallejo, docente del departamento de Ingeniería de Sistemas y Mónica Patricia Solis Urbano, docente servicios prestados hora cátedra de Formación Humanística y Docente de Postgrados del Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas CEILAT.

Que, hecha la consulta a los consiliarios, por mayoría de votos se designó a la docente Mónica Patricia Solis Urbano, quien aceptó tal postulación.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el artículo 12º del acuerdo 011 del 9 de febrero del presente año, que regula el proceso electoral.

Que el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 12º del acuerdo 011 del 9 de febrero del 2021, que reglamenta las garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección de Rectoría, Decanaturas de Facultades y Direcciones de Departamento de la Universidad de Nariño, el cual quedará así:

COMITÉ ELECTORAL:

- a) *Dos delegados designados por el Consejo Superior, quienes no deben ser miembros de ningún consejo universitario. Uno de ellos presidirá el comité.
CARLOS CORDOBA CELYS, docente del Dpto. de Diseño
MÓNICA PATRICIA SOLIS URBANO, docente de Formación Humanística y del CEILAT*
- b) *Docente delegado por ASPUNAR, TULLIO CÉSAR LAGOS, docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas.*
- c) *El Presidente del Consejo Superior Estudiantil, LUIS IVÁN RENGIFO CASTILLO, estudiante programa de Medicina*
- d) *Representante de la comunidad académica elegido por el Consejo Académico.
FREDDY HERNÁN VILLALOBOS, docente del Dpto. de Psicología.*
- e) *El Secretario General de la Universidad de Nariño, quien ejercerá las funciones de secretario del Comité, con voz, pero sin voto.*

ARTICULO SEGUNDO: Rectoría, Departamento Jurídico, Control Interno, comité electoral, comisión de ética y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de febrero de 2021.



CARLOS EMILIO CHAVES MORA
Presidente



JAIME HERNÁN CABRERA ERSO
Secretaria General